Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 1 de 18

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9481-2025
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	LICITACIÓN PÚBLICA
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	UNION TEMPORAL SUPERIOR – ANUBIS 2025
1.5. NIT. o C.C.:	9019867236
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	12/09/2025
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 47.491.918.983)
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	33.362.78 SMMLV
1.10. PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE.
1.11. FECHA DE INICIO:	16/09/2025
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/08/2027
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	MARIA CAMILA DIAZ MARIN
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 2 de 18

			CONTRATO Y/O CONVENIO				
20%	*96400 - Endoso 1*	Cumplimiento	Equivalente al 20% del valor total del contrato. La vigencia de este amparo será igual al plazo del contrato y hasta su liquidación	*16/09/2025*	*29/02/2028*	*$ 9.498.383.796,60*	*16/09/2025*
20%	*96400 - Endoso 1*	Calidad del Servicio	Equivalente al 20 % del valor total del contrato. La vigencia de este amparo será igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo	*16/09/2025*	*29/02/2028*	*$ 9.498.383.796,60*	*16/09/2025*
10%	*96400 - Endoso 1*	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones de caracter laboral	Equivalente al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será igual al plazo de ejecución y tres (03) años más contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato	*16/09/2025*	*31/08/2030*	*$ 4.749.191.898,30*	*16/09/2025*
5%	*27759- Endoso 3*	Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente al 5% del valor total de cada contrato, vigente por el plazo de cada contrato.	*16/09/2025*	*31/08/2027*	*$ 2.374.595.949,15*	*16/09/2025*

GARANTIAS MODIFICATORIO No. 1.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 3 de 18

			CONTRATO Y/O CONVENIO				
20%	*96400 - Endoso 2*	Cumplimiento	Equivalente al 20% del valor total del contrato. La vigencia de este amparo será igual al plazo del contrato y hasta su liquidación	*16/09/2025*	*29/02/2028*	*$ 9.498.383.796,60*	*09/12/2025*
20%	*96400 - Endoso 2*	Calidad del Servicio	Equivalente al 20 % del valor total del contrato. La vigencia de este amparo será igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo	*16/09/2025*	*29/02/2028*	*$ 9.498.383.796,60*	*09/12/2025*
10%	*96400 - Endoso 2*	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones de caracter laboral	Equivalente al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será igual al plazo de ejecución y tres (03) años más contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato	*16/09/2025*	*31/08/2030*	*$ 4.749.191.898,30*	*09/12/2025*
5%	*27759- Endoso 4*	Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente al 5% del valor total de cada contrato, vigente por el plazo de cada contrato.	*16/09/2025*	*31/08/2027*	*$ 2.374.595.949,15*	*09/12/2025*

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Que mediante el modificatorio No. 1 publicado en SECOP II el 04 de diciembre de 2025, se modificó el parágrafo 3 de la CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO del contrato 9481 de 2025, la cual quedo así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 4 de 18

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO (…)

PARÁGRAFO 3: Que, dada la naturaleza del servicio y su regulación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada deben actualizarse tanto al inicio de una nueva vigencia como durante la ejecución de la vigencia en la que se está ejecutando el contrato suscrito, de acuerdo con lo que establezcan las circulares externas que sean expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que se encuentren vigentes, lo cual siempre estará sujeto a la regulación y disposiciones emitidas por dicha entidad. (…)".

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ADICIÓN

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así mismo, debe prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

En virtud de lo anterior, la entidad atiende diariamente a la población que se beneficia del portafolio de servicios sociales que ofrece la SDIS y en este sentido es deber de la administración, garantizar la seguridad de los servidores públicos, las personas que acuden a las diferentes sedes de la entidad, así como los inmuebles y muebles que son de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social y se encuentran en administración de esta.

Bajo este marco, la entidad adelantó el proceso de licitación pública No. SDIS-LP-004-2025, la cual fue estructurada y adjudicada por grupos así:

Grupo No.	Localidades	Valor Inicial de Contrato
1.	Localidades de Engativá, Suba, Fontibón y Usaquén	$ 47.491.918.983
2.	Localidades de Barrios Unidos, Chapinero, Santafé, Candelaria, Mártires y Teusaquillo,	$ 35.398.341.927
3.	Localidades Bosa, Kennedy, Puente Aranda y Predio Melgar-Tolima	$ 45.774.814.510
4.	Localidades Antonio Nariño, Usme-Sumapaz y Ciudad Bolívar.	$ 39.537.243.023
5.	Localidades San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito	$ 35.947.048.377

Fuente: Contratación **de prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad**, proceso de selección licitación pública SDIS-LP-004-2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 5 de 18

En este sentido, la entidad suscribió, para el **Grupo No. 1**, el Contrato de Prestación de Servicios No. 9481 de 2025 cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR",*** el cual tuvo como fecha de inicio el día 16 de septiembre de 2025, y a la fecha se está ejecutando conforme consta en los informes del supervisor.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con diferentes sedes administrativas y presta servicios sociales a toda la población de la ciudad de Bogotá ubicada en las 20 localidades del distrito. Estos servicios y sedes administrativas son, entre otros, subdirecciones locales, atención en jardines infantiles, centros día atención a adultos mayores, centros de protección para atención de niños, centros y unidades de atención a personas en condiciones de discapacidad, centros amar para atención a infancia, centros abrazar en atención a población migrante, comisarías de familia, centros de adultez habitantes de calle, centros de desarrollo comunitario - CDC, centros de juventud, entre otros; los cuales necesitan de forma continua y permanente la guarda y custodia de todos los bienes que los integran (equipos de cómputo, mobiliario, electrodomésticos, etc.), así como la garantía de seguridad de todas las personas que acuden a la Secretaría y sus sedes o unidades en calidad de beneficiarios, funcionarios, contratistas y ciudadanía en general; actividades que solamente pueden garantizarse con la continua prestación del servicio de vigilancia que hoy se tiene contratado.

Que el servicio de vigilancia consiste en todas aquellas acciones tendientes a proteger, custodiar y, entre otros, ejercer controles de identificación en los accesos o en el interior de los muebles o inmuebles velando por la seguridad e integridad de derechos y bienes patrimoniales propios y de terceros a cargo de la SDIS, los cuales se encuentran enmarcados dentro del **GRUPO 1, Localidades de Usaquén, Suba, Engativá y Fontibón.**

Que conforme al numeral **4.1.2 PRESUPUESTO OFICIAL** del estudio previo que hace parte integral del Contrato No. 9481 de 2025, el presupuesto oficial para el proceso SDIS-LP-004-2025, fue estructurado bajo las tarifas establecidas en la circular externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre del 2024, lo cual quedó relacionado en las notas 1 y 2, en las cuales se indicó que: *"(…)* ***Nota 1:*** *Para el cálculo de la tarifa de los servicios de vigilancia se tomó el valor de la prima del seguro de vida el cual corresponde a MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 1.725) aprobado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante el memorando No. I2025013589 de fecha 30 de abril del 2025, resaltando que la tarifa de cada tipo de servicio será ajustada con el valor de la prima de seguro de vida realmente pagada por cada contratista adjudicatario, precisando que el valor máximo a reconocer por parte de la SDIS para la prima de seguro de vida será de MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 1.725).*

Nota 2: *Para la determinación de las tarifas para los periodos comprendidos del 01 de enero al 14 de julio y del 15 de julio al 31 de diciembre, se contempló lo estipulado en los numerales 1.1. y 1.3. de la circular externa No. 20251300000445 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y lo establecido en el decreto 1561 de 2022, resaltando que las tarifas serán ajustadas con la circular externa para la vigencia 2026. (…)".*

Que el pasado 25 de junio de 2025 se expidió la Ley 2466 de 2025 "*por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia*", el cual contiene modificaciones con relación a regulación de franja laboral y horario de trabajo ordinario y extraordinario, entre otros

En virtud de la nueva regulación establecida en la Ley 2466 de 2025 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Resolución **20251000059517CS** del 8 de agosto del 2025 ***"Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada".*** En esta nueva resolución la superintendencia consideró que a través de la Ley 2466 del 25 de junio de 2025, se modificaron normas laborales que impactan el sector

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 6 de 18

de la vigilancia y seguridad privada. Particularmente se indicó que los artículos 10 y 14 modificaron el Código Sustantivo del Trabajo en lo relativo a la remuneración del trabajo diurno y nocturno, y la remuneración en días de descanso obligatorio, en los siguientes términos:

- A partir del 1 de julio de 2025, se debe reconocer un 80% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
- A partir del 25 de diciembre de 2025, se extiende el horario nocturno, el cual queda comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p.m.) y las seis horas del día siguiente (6:00 a.m.).
- A partir del 1 de julio de 2026, se debe reconocer un 90% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
- A partir del 1 de julio de 2027, se debe calcular un 100% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.

Así las cosas, la resolución indicada anteriormente establece las nuevas tarifas que rigen a partir del 01 de julio del 2025 cambiando el factor prestacional para la prestación del servicio de vigilancia humana, razón por la cual se hace necesario, realizar la respectiva actualización de las tarifas para el servicios de vigilancia y seguridad privada, del contrato 9481 de 2025, el cual se encuentra vigente desde el 16 de septiembre de 2025, las cuales son de obligatoria observancia para el contratista y la Secretaría Distrital de Integración Social.

En consideración con lo anterior, a continuación, se discrimina los servicios requeridos del periodo comprendido entre el 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2025 del contrato 9481-2025 conforme a los servicios mensuales prestados durante la vigencia del contrato suscrito con el contratista **UNION TEMPORAL SUPERIOR – ANUBIS 2025**.

Tabla No. 1 – Modalidades de los Servicios y Cantidades 2025

MODALIDAD DE SERVICIOS	CANTIDAD INICIAL CANTIDAD 16 de SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	CANTIDAD AJUSTADA CANTIDAD 16 de SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
24H - SV SIN ARMA	117	119
12H L-D DIURNO SIN ARMA	6	6
12H L-S DIURNO SIN ARMA SIN FESTIVOS	2	2
12H L-V DIURNO SIN FESTIVOS SIN ARMA	16	16
12H L-D NOCTURNO SIN ARMA	1	1

Cabe aclarar que la Resolución No**. 20251000059517CS** del 08 de agosto de 2025 modifica las tarifas en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada ajustando la tarifa para cubrir los costos laborales y operativos, por tal razón las tarifas establecidas en el estudio previo y el contrato 9481 de 2025 para la vigencia 2025 deberán ser ajustadas, en cumplimiento de la resolución citada, las tarifas ajustadas se muestran a continuación:

Tabla No. 2 – Tarifas de los servicios de vigilancia del 16 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025

MODALIDAD	TARIFAS 16 DE SEPTIEMBRE	TARIFAS 25 AL 31 DE DICIEMBRE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 7 de 18

	AL 24 DE DICIEMBRE	
24H - SV SIN ARMA	$ 14.934.340	$ 15.310.321
12H L-D DIURNO SIN ARMA	$ 6.686.293	$ 6.854.643
12H L-S DIURNO SIN ARMA SIN FESTIVOS	$ 5.349.035	$ 5.483.714
12H L-V DIURNO SIN FESTIVOS SIN ARMA	$ 4.457.058	$ 4.569.291
12H L-D NOCTURNO SIN ARMA	$ 8.246.469	$ 8.454.099

Nota: Se precisa que la Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025 ajusta las tarifas de la vigencia 2025 para tres periodos de tiempo, como se indica a continuación:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025

Para el caso de la presente modificación, se tomará el ajuste de la tarifa que rige para los periodos que comprenden a partir del 15 de julio y la que rige a partir del 25 de diciembre del 2025, estos dos factores se toman teniendo en cuenta que el cálculo para la presente adición se realiza para las tarifas desde el 16 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Por otro lado, se presenta la ejecución presupuestal y física del contrato a corte del 30 de noviembre de 2025, encontrándose en trámite de pago noviembre del 2025, como se describe a continuación:

Tabla No. 3 – Resumen de ejecución contractual

VALOR TOTAL CONTRATO					**$ 47.491.918.983.**
PRESUPUESTO 2025					**$6.501.461.850**
EJECUCIÓN CONTRATO 9481-2025					
CONTRATO 9481-2025	**PAGADO Y PROYECTADO (DISTRITO)**	**PAGADO Y PROYECTADO (ESTAMPILLA)**	**TOTAL, DEL PRESUPUESTO PAGADO Y PROYECTADO ACUMULADO**	**EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA**	**EJECUCIÓN FISICA ACUMULADA**
16 AL 30 SEPTIEMBRE 2025 Pagado	$ 845.784.788	$ 44.803.020	$ 890.587.808	1,88%	1,96%
Octubre 2025 – Pagado	$ 1.678.101.669	$ 86.222.196	$ 2.654.911.673	5,59%	6,17%
Noviembre 2025 – En trámite de pago	$ 1.883.138.339	$ 92.989.884	$ 4.631.039.896	9,75%	10,38%
TOTAL	**$ 4.407.024.796**	**$ 224.015.100**			
	$ 4.631.039.896				

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 8 de 18

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, a corte del 30 de septiembre de 2025 se tendría una ejecución total por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 890.587.808)**, obteniendo un saldo por **CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 5.610.874.042),** para la vigencia 2025, como se detalla a continuación:

Tabla No. 4 – Saldo del contrato al 30 de NOVIEMBRE de 2025

DESCRIPCIÓN	DISTRITO	ESTAMPILLA
VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2025	$ 6.195.933.325	$ 305.528.525
VALOR EJECUTADO 2025 (Pagado y en trámite de pago)	$ 4.407.024.796	$ 224.015.100
SALDO A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025	$ 1.788.908.529	$ 81.513.425
TOTAL	**$ 1.870.421.954**	

Por otro lado, se debe de tener en cuenta que los meses de septiembre y octubre fueron pagados con la tarifa de 9,29 SMMLV que trata la circular externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre del 2024, y teniendo en cuenta que la resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto del 2025 modificó dicha tarifa dejándola en 9,53 SMMLV, la SDIS debe de reconocer el valor retroactivo de este ajuste el cual es incluido en el cálculo para la presente adición y será pagado en el mes de noviembre, tal como se describe a continuación:

Tabla No. 5 – Retroactivo septiembre y octubre y facturación de noviembre.

MES	TARIFA 9,29 SMMLV	TARIFA 9,53 SMMLV	DIFERENCIA
SEPTIEMBRE	$ 890.587.808	$ 913.009.250	$ 22.421.442
OCTUBRE	$ 1.764.323.865	$ 1.810.468.747	$ 46.144.882
TOTAL RETROACTIVO			$ 68.566.324
NOVIEMBRE		$ 1.907.561.899	
TOTAL NOVIEMBRE	**$ 1.976.128.223**		

Para el mes de diciembre de 2025 se presenta la proyección aparte, teniendo en cuenta que en este mes la SDIS asume los servicios de vigilancia y seguridad privada de los jardines sociales los cuales están a cargo de las cajas de compensación (COLSUBSIDIO, CAFAM, COMPENSAR), para el caso del grupo No. 1, se aumentan en 3 servicios de 24 horas sin arma para cubrir esta necesidad, es de precisar que estos servicios iniciaron desde el 11 de diciembre del 2025, por lo cual se utilizaría una proporción de 2/3 de estos servicios en diciembre del 2025, obteniendo lo siguiente:

$$\frac{3\ (24h\ \text{sin}\ arma)}{3} * 2 = 2\ (24h\ sin\ arma)$$

Finalmente, en virtud de la Resolución No**. 20251000059517CS** del 08 de agosto de 2025, para el mes de diciembre se debe de calcular los servicios teniendo en cuenta dos valores de tarifas, la primera que cubre los servicios del 01 al 24 de diciembre con una tarifa de 9,53 SMMLV y la segunda que cubre del 25 al 30 de diciembre con una tarifa de 9,77 SMMLV, como se muestra a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 9 de 18

Tabla No. 6 – Proyección de ejecución 1 al 24 diciembre y del 25 al 30 diciembre de 2025

MODALIDAD	CANTIDAD	TARIFAS 01 AL 24 DE DICIEMBRE	TARIFAS 25 AL 30 DE DICIEMBRE	DICIEMBRE 01 AL 24	DICIEMBRE 25 AL 30
24H - SV SIN ARMA	126	$ 14.934.340	$ 15.310.321	$ 1.493.434.000	$ 382.758.025
12H L-D DIURNO SIN ARMA	6	$ 6.686.293	$ 6.854.643	$ 32.094.206	$ 8.225.572
12H L-S DIURNO SIN ARMA SIN FESTIVOS	2	$ 5.349.035	$ 5.483.714	$ 8.915.058	$ 1.827.905
12H L-V DIURNO SIN FESTIVOS SIN ARMA	16	$ 4.457.058	$ 4.569.291	$ 60.615.989	$ 10.966.298
12H L-D NOCTURNO SIN ARMA	1	$ 8.246.469	$ 8.454.099	$ 6.597.175	$ 1.690.820
SUBTOTAL				**$ 1.601.656.428**	**$ 405.468.620**
MEDIOS TECNOLOGICOS	231	$ 1		**$ 231**	
TOTAL				**$ 2.007.125.279**	

Nota 1: Para la elaboración del cálculo, se utilizó la fórmula de redondeo con el fin de establecer el valor diario sin decimales.

Finalmente, para el cálculo de la adición se procede a restar el saldo que se tiene a corte del 30 de noviembre de 2025 del valor de la proyección de diciembre de 2025, como se muestra a continuación:

Tabla No. 7 – Proyección de pagos

DESCRIPCIÓN	DISTRITO	ESTAMPILLA
A. VALOR PROYECTADO DICIEMBRE 2025	$ 1.909.037.421	$ 98.087.858
B. SALDO A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	$ 1.788.908.529	$ 81.513.425
VALOR ADICION (A-B)	**$ 120.128.892**	**$ 16.574.433**
	$ 136.703.325	

Así las cosas se observa que hasta noviembre del 2025 el contrato tendrían un saldo disponible para la presente vigencia, por **MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.870.421.954)**, sin embargo, el valor referido no es suficiente para cubrir el costo total del servicio el cual debe ser ajustado con base al aumento establecido en la Resolución No**. 20251000059517CS** del 08 de agosto de 2025 y el aumento en las cantidades de los servicios, para cubrir diciembre de 2025.

Por lo anterior y teniendo presente el ajuste a realizarse para la vigencia 2025 como lo establece la resolución de la supervigilancia, debe de adicionarse al valor del contrato la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 136.703.325)** en recursos distrito**,** para cubrir el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre 2025 por lo que se requiere realizar la adición por dicho monto, adición que se encuentra debidamente respaldada por el CDP No 18373 de Diciembre de 2025.

3.3 ADICIÓN

Ahora bien, frente a la presente solicitud de adición es pertinente indicar, que en virtud de la proyección anterior y de la necesidad de cumplir con las tarifas de vigilancia y seguridad privada reguladas, la supervisión estima que con el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 10 de 18

valor a adicionar del contrato 9481 de 2025, se garantiza el pago respectivo en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al servicio de vigilancia y seguridad privada.

En consecuencia, desde la supervisión, se solicita la adición al contrato No. 9481 de 2025 por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 136.703.325).** Es importante mencionar que el valor inicial del contrato fue por la suma **de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 47.491.918.983)** que expresados en SMLMV de la vigencia 2025, corresponden a 33.362,78 SMMLV, precisando que para la vigencia 2025 se a signaron recursos por el valor de **SEIS MIL QUINIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.501.461.850)** que expresados en SMLMV de la vigencia 2025, los cuales corresponden a 4.567,24 SMLMV, la adición solicitada corresponde al valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 136.703.325)** lo cual es equivalente a 96,03, SMMLV. Así las cosas, se concluye que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del total del contrato en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como se detalla a continuación:

Tabla No. 8 – Relación SMLMV

Valor máximo adición	
Descripción	**Valor inicial**
Valor Inicial del contrato	$ 47.491.918.983
SMMLV 2025	$ 1.423.500
Valor del contrato en SMMLV	33.362,78
Cociente 50%	16.681,39
Valor Adición No.1	$ 136.703.325
Adición No 1. en SMMLV	96,03

3.4 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Es conveniente tramitar la presente solicitud de adición dado que la Secretaría Distrital de Integración Social debe garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada observando estrictamente las tarifas reguladas y establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y lo dispuesto en la **Resolución 20251000059517CS** del 8 de agosto del 2025.

La entidad debe garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel institucional de forma continua y con el pago de tarifas reguladas, lo cual le permite a la SDIS, dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."* particularmente en lo previsto por los numerales 22 y 23 del artículo 38, según los cuales se impone como deberes de los servidores públicos:

(…)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 11 de 18

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Igualmente, lo señalado en la Circular Conjunta No. 001 de 2003 de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación relativa a los *"Deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo."*

Que, para la presente adición, se ajustarán las tarifas del año 2025 del servicio de vigilancia y seguridad privada, modificadas por la superintendencia mediante la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto del 2025, lo anterior, en virtud de la expedición de la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato No. 9481-2025 se encuentra vigente, se está ejecutando en debida forma y se tiene el deber de cumplir con las necesidades de seguridad privada, resguardar los bienes de la entidad, seguridad de funcionarios, contratistas y la vida de todos los usuarios, beneficiarios, funcionarios y contratistas de la SDIS; es viable adelantar la presente adición del contrato relacionado anteriormente.

Así mismo, mediante comunicación de fecha 16 de diciembre de 2025, el representante legal del contratista **UNION TEMPORAL SUPERIOR – ANUBIS 2025**, manifestó a la SDIS la aceptación de realizar una adición por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 136.703.325)** conservando las mismas condiciones técnicas ofertadas en el contrato No. 9481 de 2025.

Por lo expuesto anteriormente, la supervisión considera viable y necesaria, la adición del contrato 9481 de 2025 – Grupo 1, con el fin de actualizar las tarifas del servicio de vigilancia humana desde el 16 de septiembre de 2025 hasta diciembre de 2025.

x

Así mismo, la presente modificación, fue debidamente aprobada por el Comité de Contratación en sesión de fecha xxx de diciembre de 2025, en donde se emitió concepto favorable para adelantar la modificación contractual que aquí se relaciona.

3.5 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

1. Adicionar el valor del contrato por el valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 136.703.325)** los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
18373	15 diciembre de 2025	**$ 136.703.325**	**$ 136.703.325**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 12 de 18

Por lo cual la cláusula quinta del contrato 9481 de 2025, quedará así:

"(…) CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de ***CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 47.628.622.308)*** *el cual incluye impuestos nacionales y distritales y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato (…)".*

2. Modificar la Cláusula Novena del contrato 9481 de 2025, la cual quedará así:

"*(…)* ***CLÁUSULA NOVENA. – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** *El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:*

No. de CDP	10176
No. de Proyecto	7946 - Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)
Valor CDP	$ 28.085.405.155
Valor Afectado CDP	$ 28.085.405.155
Total	$ 28.085.405.155

No. de CDP (Vigencia Futura)	2
No. de Proyecto	7946 - Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)
Concepto del Gasto	CDP 2 - $ 69.225.627.407
Valor CDP	$ 69.225.627.407
Valor Afectado CDP	$ 69.225.627.407
Total	$ 69.225.627.407

No. de CDP (Vigencia Futura)	3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 13 de 18

No. de Proyecto	7946 - Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)
Concepto del Gasto	$ 4.155.346.664
Valor CDP	$ 4.155.346.664
Valor Afectado CDP	$ 4.155.346.664
Total	$ 4.155.346.664

No. de CDP (Vigencia Futura)	13
No. de Proyecto	7946 - Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)
Concepto del Gasto	CDP 13 - $ 96.884.098.428
Valor CDP	$ 96.884.098.428
Valor Afectado CDP	$ 96.884.098.428
Total	$ 96.884.098.428

No. de CDP (Vigencia Futura)	14
No. de Proyecto	7946 - Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)
Concepto del Gasto	CDP 14 - $ 5.798.889.166
Valor CDP	$ 5.798.889.166
Valor Afectado CDP	$ 5.798.889.166
Total	$ 5.798.889.166

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 14 de 18

No. de CDP (Vigencia Futura)	18373
No. de Proyecto	7946 - Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)
Concepto del Gasto	CDP 18373 - $ 136.703.325
Valor CDP	$ 136.703.325
Valor Afectado CDP	$ 136.703.325
Total	$ $ 136.703.325

3. **EL CONTRATISTA** deberá informar a la entidad aseguradora las variaciones introducidas en la modificación. Esta garantía deberá aportarse para aprobación de la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la presente modificación.

4. **EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

5. Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes

3.6. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

De conformidad con los pagos realizados, los servicios prestados y la proyección de ejecución a la fecha, la ejecución física a corte de 30 noviembre de 2025 es de 10,38 % y una ejecución financiera es de 9,75%.

Tabla No. 9 – Ejecución Financiera

VALOR TOTAL CONTRATO					**$ 47.491.918.983**
EJECUCIÓN CONTRATO 9481-2025					
CONTRATO 9481-2025	**PAGADO Y EN TRAMITE (DISTRITO)**	**PAGADO Y EN TRAMITE O (ESTAMPILLA)**	**TOTAL, DEL PRESUPUESTO PAGADO Y PROYECTADO ACOMULADO**	**EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA**	**EJECUCIÓN FISICA ACUMULADA**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Pagina 15 de 18

16 AL 30 SEPTIEMBRE 2025 Pagado	$ 845.784.788	$ 44.803.020	$ 890.587.808	1,88%	1,96%
Octubre 2025 – Pagado	$ 1.678.101.669	$ 86.222.196	$ 2.654.911.673	5,59%	6,17%
Noviembre 2025 – En trámite de pago	$ 1.883.138.339	$ 92.989.884	$ 4.631.039.896	9,75%	10,38%
TOTAL	**$ 4.407.024.796**	**$ 224.015.100**			
	$ 4.631.039.896				

Finalmente se informa que a la fecha el contratista no ha sido vinculado a procesos sancionatorios por incumplimiento, por cuanto la ejecución de la orden de compra ha sido satisfactoria. Lo anterior con base en los informes de supervisión.

Oscar Enrique Polo Meza

Asesor Apoyo Logístico

Elaboró: Kaira Alexandra Sierra Sánchez - Apoyo a la Supervisión SAF
Revisó: Jesús Orlando Contreras Fernández – Abogado SAF
Aprobó: Oscar Enrique Polo Meza- Asesor Apoyo Logístico

Anexos: -Formato-MC 09
-Memorando de radicación
-Documentos de Aceptación de Modificación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 16 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MOD 9481-2025 GRUPO 1 (8)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832

Estado: Finalizado

Creación: 2025-12-17 11:10:55

Finalización: 2025-12-18 09:39:56

Escanee el código para verificación

Elaboración: ELABORÓ

LUIS EDUARDO MDURAN ESTUPIÑAN
79602567
ldurane@sdis.gov.co
SUPERVISION CONTRATOS
SDIS

Elaboración: ELABORÓ

FIRMA DIGITAL

Jordy Jacob Puentes Beltran
1019083369
jordy.puentesb@gmail.com
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección Administrativa Y

Elaboración: ELABORÓ

KAIRA ALEXANDRA SIERRA SANCHEZ
1030576422
ksierras@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Elaboración: ELABORÓ

Jesús Orlando contreras
1090470845
jcontrerasf@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 17 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MOD 9481-2025 GRUPO 1 (8)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832

Creación: 2025-12-17 11:10:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-18 09:39:56

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMA



Oscar Enrique Polo Meza
1079912534
opolo@sdis.gov.co
Subdirector Administrativo y Financiero (E) - Asesor Apoyo Logístico
Sdis

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832
2025-12-18T09:39:57-05:00 - Página 18 de 18

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MOD 9481-2025 GRUPO 1 (8)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251217-111055-cec740-84641832

Creación: 2025-12-17 11:10:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-18 09:39:56

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jesús Orlando contreras jcontrerasf@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-17 11:11:10 Lec.: 2025-12-17 11:11:26 Res.: 2025-12-17 11:11:33 IP Res.: 38.211.145.186 Canal: Email
Elaboración	KAIRA ALEXANDRA SIERRA SANCHEZ ksierras@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2025-12-17 11:11:33 Lec.: 2025-12-17 11:11:48 Res.: 2025-12-18 09:16:35 IP Res.: 179.19.82.109 Canal: Email
Elaboración	Jordy Jacob Puentes Beltran jordy.puentesb@gmail.com Contratista Secretaria Distrital de Integración Social - Subdi	Aprobado	Env.: 2025-12-18 09:16:35 Lec.: 2025-12-18 09:35:32 Res.: 2025-12-18 09:35:36 IP Res.: 191.156.153.137 Canal: Email
Elaboración	LUIS EDUARDO MDURAN ESTUPIÑAN ldurane@sdis.gov.co SUPERVISION CONTRATOS SDIS	Aprobado	Env.: 2025-12-18 09:35:36 Lec.: 2025-12-18 09:39:22 Res.: 2025-12-18 09:39:25 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email
Firma	Oscar Enrique Polo Meza opolo@sdis.gov.co Subdirector Administrativo y Financiero (E) - Ases Sdis	Aprobado	Env.: 2025-12-18 09:39:25 Lec.: 2025-12-18 09:39:45 Res.: 2025-12-18 09:39:56 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email